CONTRATO N° 08/2021

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**, con domicilio en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por el Sr. **ARNALDO CHAMORRO URBIETA**, con cédula de identidad N° 867.939, en su calidad de Encargado de Despacho, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma **FF SERVICIOS Y TRANSPORTE** de **FIDEL FLEITAS** con **RUC 446979-8**, domiciliada en Sargento Barreto c/ Campo Vía, Isla Bogado, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **FIDEL FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° 446.979, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del contrato es la provisión del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: Ninguno.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394959.

De conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 14 de la Ley N° 2051/03, la validez de la contratación en el ejercicio 2022, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SBE Nº 01/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL - ID N° 394959. La adjudicación fue realizada según Resolución SND N° 404/2021, del 12 de mayo del 2021.

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES - Dirección Gral. de Gabinete

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN)	EVENTO	Mes	12	43.000.000	516.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 516.000.000 (Quinientos Diez y Seis Millones)**.-

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Jefatura del Centro Acuático Nacional en coordinación con la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ING. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Dirección Gral. de Gabinete

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 31 del mes de mayo del año Dos Mil Veinte y Uno.

.....
Sr. Fidel Fleitas
FF Servicios y Transportes
PROVEEDOR
F.F. SERVICIOS Y TRANSPORTES
De Fidel Fleitas
RUC: 446979-
Tel.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Dirección Gral. de Gabinete

.....
Sr. Arnaldo Chamorro
Encargado de Despacho
Secretaria Nacional de Deportes
CONTRATANTE